Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D. T. y C., junio 12 de 2025

Doctores (a)

DUMEK TURBAY PAZ
Alcalde Mayor Cartagena de Indias D. T y C.

CAMILO REY SABOGAL
Secretario de Planeación Distrital

HAROLDO FORTICH GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda Distrital

Ciudad

REF: "PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA IMPULSAR LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR A TRAVES DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA MI MERCADO POPULAR EN CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. – "CARTAGENA COMPRA POPULAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial saludo,

Respetado alcalde, en aras de refrendar mi compromiso de trabajar en la construcción de ciudad, y acorde al Plan de Desarrollo Distrital Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027, desde la corporación por medio de la presente me permito presentar a usted y su equipo de gobierno, un Proyecto de Acuerdo por medio del cual se busca impulsar la participación de la economía popular a través de la plataforma tecnológica Mi Mercado Popular en Cartagena de Indias D. T. y C, proyecto llamado "Cartagena Compra Popular". Con el mismo respeto de siempre y en función de que Cartagena vuelva a recuperar su brillo y esplendor, envío esta iniciativa para su estudio y consideración.

Cordialmente.

(ORIGINAL FIRMADO)
Javier Julio Bejarano
Bancada del Pacto Histórico

Cartagena de Indias D. T. y C., junio 11 de 2025

Doctor

RAFAEL MEZA PEREZ
Presidente

HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

REF: "PROYECTO DE ACUERDO No. ____ "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA IMPULSAR LA PARTICIPACION DE LA ECONOMIA POPULAR A TRAVES DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA MI MERCADO POPULAR EN CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. – "CARTAGENA COMPRA POPULAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial saludo,

Mediante la presente someto a consideración del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el Proyecto de Acuerdo al que alude la referencia, soportado en los fundamentos de hecho y derechos contemplados en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 Objetivo General

Impulsar el desarrollo económico, digital y organizativo de economía popular en Cartagena mediante su integración con Mi Mercado Popular, facilitando el acceso a mercados institucionales y la contratación pública, en línea con los planes de desarrollo nacional y distrital.

Objetivos Específicos

1. Identificar y caracterizar a los actores de la economía popular en Cartagena (vendedores informales, artesanos, pequeños productores, recicladores, etc.).

2. Capacitar, acompañar y empoderar a estos actores en el uso de la plataforma Mi Mercado Popular.

3. Facilitar la inscripción y participación de estos actores en procesos de compras públicas y otras oportunidades comerciales.

4. Promover la economía popular local por parte de entidades públicas,

privadas y la ciudadanía en general.

2 Justificación del Proyecto

Contexto Nacional

La economía popular en Colombia constituye un pilar fundamental del tejido productivo nacional. Según datos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en 2023 se registraron 1.854.086 empresas activas, de las cuales el 95,3% correspondían a microempresas. Estas unidades económicas, junto con las pequeñas y medianas empresas (MiPymes), representan el 99,7% del total empresarial, generan aproximadamente el 79% del empleo y aportan el 40% del Producto Interno Bruto (PIB) del país.

Además, la Encuesta de Micronegocios del DANE reportó en 2023 un total de 5,1 millones de unidades, generando 6,7 millones de puestos de trabajo. Estas cifras evidencian la importancia de la economía popular como motor de generación de empleo e ingresos, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

El Gobierno Nacional, a través del Departamento de Prosperidad Social (DPS), ha impulsado programas orientados al fortalecimiento de la economía popular. En 2024, se destinó un presupuesto de $75.000 millones para beneficiar a 25.000 personas mediante capital semilla para sus emprendimientos. Asimismo, se firmó un convenio con el Fondo Nacional de Garantías por $50.000 millones para facilitar créditos a cooperativas con tasas de interés subsidiadas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia, potencia mundial de la vida”, del gobierno de Gustavo Petro reconoce a la economía popular, compuesta por microempresarios, oficios y unidades productivas informales que reúnen a más de 5 millones de micronegocios y unos 6,7 millones de trabajadores en 2023, como pilar para el desarrollo inclusivo, proponiendo estrategias para su visibilización, fortalecimiento, acceso a compras públicas y su inclusión socioeconómica.

Entre las principales medidas se encuentra la creación de mecanismos de inclusión como Alianzas Público-Populares, catálogos inclusivos y Sistemas Dinámicos de Adquisición gestionados por Colombia Compra Eficiente, facilitando que las unidades de la economía popular participen sin exigir registro (RUP) y con procesos simplificados

Asimismo, se potenciaron indicadores para medir su participación real, garantizando transparencia y acceso. En el plano digital, se lanzó “Mi Mercado Popular”, un módulo dentro de la Tienda Virtual del Estado

Colombiano (TVEC) operado por Colombia Compra Eficiente y Departamento Nacional de Planeación (DNP), pensado para visibilizar micronegocios, permitirles ofertar en compras públicas locales y territoriales, y fortalecer su competitividad mediante herramientas digitales.

Esta estrategia está alineada con la Estrategia Nacional Digital 2023–2026, que articula la transformación digital en los cinco ejes del Plan de Desarrollo, enfocándose en el acceso, uso y apropiación de tecnologías, especialmente para comunidades rurales marginalizadas donde el internet fijo apenas llega al 6%–11%.

Economía Popular en Cartagena

Cartagena de Indias enfrenta desafíos significativos en términos de empleo y desarrollo económico. Según el DANE, la ciudad ha mantenido históricamente altas tasas de desempleo, con una economía local que depende en gran medida del turismo y la informalidad, sectores que no siempre ofrecen estabilidad laboral.

La informalidad laboral es una característica persistente en la ciudad, afectando a una parte considerable de la población activa. Esto limita el acceso a protecciones sociales y laborales adecuadas, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos", reconoce la necesidad de fortalecer la economía popular como estrategia para promover la inclusión productiva y reducir la pobreza. En su Línea Estratégica DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO en el punto "*3.4 IMPULSOR DE AVANCE: ECONOMÍA POPULAR Y EMPRENDIMIENTO",* planea una inversión importante en materia de economía popular, con metas específicas orientadas al apoyo de unidades productivas populares mediante capacitación, formalización y acceso a mercados.

Estrategias Similares en otros municipios de nuestro País

El Departamento de Antioquia y su capital, Medellín, han avanzado en la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la economía popular. La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia ha desarrollado programas de capacitación y formalización para microempresas y emprendimientos populares, facilitando su acceso a mercados y servicios financieros.

Además, se han establecido alianzas con entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para promover la inclusión digital y el uso de plataformas tecnológicas que conecten a los emprendedores populares con oportunidades comerciales. Estas iniciativas han demostrado

ser efectivas en la generación de empleo y la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables.

La implementación de la plataforma Mi Mercado Popular ha jugado un papel importante en este departamento, fortaleciendo y empoderando la economía popular, estrategia que se ve reflejada en el desarrollo de cada uno de sus municipios y que sirven de ejemplo de ayuda mutua y pujanza, demostrando que cuando hay voluntad política, las cosas se convierten en realidad.

Por todo lo anterior, dado el contexto nacional y local, el proyecto "Cartagena Compra Popular", se presenta como una estrategia integral para fortalecer la economía popular en la ciudad. A través de la articulación con la plataforma nacional "Mi Mercado Popular", se busca facilitar el acceso de las unidades productivas populares a procesos de compra estatal, promoviendo su formalización, capacitación y acceso a mercados.

Este proyecto se alinea con las políticas y programas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos", contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos en términos de inclusión productiva, reducción de la pobreza y desarrollo económico sostenible.

Marco Jurídico

El presente proyecto de Acuerdo se establece de conformidad a las siguientes normas;

3.1 Constitución política

- **Artículo 1:** Colombia se constituye en un Estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran.
- **Artículo 13:** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley [...] El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

- **Artículo 25:** El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado.

- **Artículo 38:** Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

- **Artículo 333:** La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común [...] El Estado intervendrá en la economía para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

- Artículo 334: La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá [...] para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas [...] tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos.

3.2 Leyes Nacionales

- Ley 1834 de 2017: Economía naranja (industrias creativas).

- Decreto 092 de 2017: Contratación con entidades sin ánimo de lucro.

- Ley 2294 de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

3.3 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida:

- Eje 1: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental. Promueve el desarrollo territorial sostenible, integrando la economía popular como estrategia de arraigo y productividad local.

- Eje 2: Derecho humano a la alimentación. Fortalece los sistemas agroalimentarios locales, promoviendo mercados de proximidad.

- Eje 3: Convergencia regional. Prioriza inversiones para reducir brechas territoriales, destacando el papel de la economía popular.

- Eje 4: Derecho a una economía productiva para la vida. Reconoce la economía popular, solidaria y comunitaria como motores de transformación productiva.

- Artículo 148. Fortalecimiento de la economía popular, solidaria y comunitaria, con estrategias de inclusión financiera, formación, y compras públicas.

3.4 Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena ciudad de derechos 2024-2027":

En el acuerdo 139 de 2024 donde se aprobó el plan de desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027, se estableció en su programa en el artículo 20 Plan Plurianual de Inversiones, donde se contempla a través de la Línea Estratégica DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO en el punto *"3.4 IMPULSOR DE AVANCE: ECONOMÍA POPULAR Y EMPRENDIMIENTO",* una inversión importante en materia de economía popular. Este proyecto se enmarca en dichas partidas, por lo que no requiere creación de nuevas fuentes de financiamiento.

3. LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO	**$ 28.313.286.670**	**$ 42.214.849.613**	**$ 44.530.870.190**	**$ 45.622.621.648**
3.4 IMPULSOR DE AVANCE: ECONOMÍA POPULAR Y EMPRENDIMIENTO	**$ 9.022.000.000**	**$ 11.932.920.000**	**$ 11.918.817.284**	**$ 12.709.376.520**

***Fuente: Plan de desarrollo distrital "Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027".**

4. IMPACTO FISCAL

El artículo Séptimo de la Ley 819 de 2003 ordena lo siguiente:

> *"Artículo 7. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. "Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".*

Frente a ello, es pertinente manifestar que, este proyecto tiene impacto fiscal y está alineado al plan de desarrollo "Cartagena ciudad de derechos" para el cual esperamos que por medio de este proyecto se pueda facilitar y fortalecer el logro de sus metas. Según lo anterior, relacionamos los siguientes programas, metas e indicadores que aportan e impactan fiscalmente la realización de esta iniciativa:

> El Plan Distrital de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos" contempla en su programa en el artículo 20 Plan Plurianual de Inversiones, donde se contempla a través de Línea Estratégica DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO en el punto "*3.4 IMPULSOR DE AVANCE: ECONOMÍA POPULAR Y EMPRENDIMIENTO",* una inversión importante en materia de economía popular. Este proyecto se enmarca en dichas lineas, por lo que no requiere creación de nuevas fuentes de financiamiento.
>
> Presentado por;

(ORIGINAL FIRMADO)
Javier Julio Bejarano
Bancada del Pacto Histórico

PROYECTO DE ACUERDO No. ____
"POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA IMPULSAR LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR A TRAVES DE LA PLATAFORMA MI MERCADO POPULAR EN CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. – "CARTAGENA COMPRA POPULAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Crear e implementar el proyecto "Cartagena Compra Popular" como estrategia integral para fortalecer la economía popular en el Distrito de Cartagena, en especial a vendedores informales, pequeños productores, artesanos, recicladores y otras formas organizativas, mediante el uso de la plataforma Mi Mercado Popular.

ARTÍCULO SEGUNDO. COBERTURA. El proyecto busca beneficiar inicialmente a quinientas (500) unidades productivas, incluyendo trabajadores informales, artesanos, pequeños productores, recicladores, y otras formas de economía popular, ubicadas en zonas de vulnerabilidad socioeconómica del Distrito de Cartagena.

ARTÌCULO TERCERO. COMPONENTES. El proyecto tendrá los siguientes componentes con el objetivo que los actores del presente proyecto participen de las convocatorias realizadas a través de la plataforma tecnológica "Mi Mercado Popular":

I) Diagnóstico y mapeo participativo de actores de la economía popular;
II) Capacitación y acompañamiento técnico, comercial y digital;
III) Fortalecimiento de capacidades productivas, organizativas y articulación con mercados institucionales;
IV) Promoción y sostenibilidad mediante estrategias de visibilidad, inclusión financiera y comercio justo.

ARTÌCULO CUARTO. ACCESO. El Distrito promoverá la participación equitativa y transparente de los actores de la economía popular en las convocatorias, procesos de registro y actividades realizadas a través de la plataforma tecnológica "Mi Mercado Popular". Para tal fin, se adoptarán medidas que aseguren condiciones de acceso inclusivas, especialmente para

personas en situación de vulnerabilidad o con limitaciones en conectividad digital.

ARTICULO QUINTO. FINANCIACIÓN. Se financiará con recursos asignados en el Plan Distrital de Desarrollo, capítulos de inclusión productiva y desarrollo económico dirigidos a la economía popular, así como mediante gestión de recursos de cooperación.

ARTÍCULO SEXTO. SEGUIMIENTO. La Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Hacienda realizarán seguimiento y evaluación de impacto del proyecto, articuladas con Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente proyecto entrará en ejecución a partir de su aprobación y tendrá una duración de 12 meses prorrogables según evaluación.